

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintitrés (23) de abril dos mil veinticuatro (2024))

RADICACION	254304003001-2023-001981-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA HACIENDA CASABLANCA - PROPIEDAD HORIZONTAL- persona jurídica, con domicilio en el Municipio de Madrid (Cundinamarca), identificada con NIT. 901.017.432- 1, representada legalmente por el señor JOSE VICENTE ARDILA OSPINA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Madrid, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.378.011, con correo electrónico DEMANDADO conjuntoarboleda2016@gmail.com
DEMANDADO	JOHN HERIBERTO ACOSTA NIÑO C.C. 79.688.743 ROSA ICELA ACOSTA NIÑO C.C. 51.976.385 MARIA GUADALUPE NIÑO DE ACOSTA C.C. 41.565.145

La parte actora cumpla con lo establecido en el inciso 3 del artículo 292 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que ya remitió citatorio y el demandado JOHN HERIBERTO ACOSTA NIÑO C.C. 79.688.743 ROSA ICELA ACOSTA NIÑO C.C. 51.976.385 MARIA GUADALUPE NIÑO DE ACOSTA C.C. 41.565.145, eludió a presentarse a recibir notificación personal.

En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a esta providencia, cumplan la carga procesal de notificar al demandado, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. <i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 070 hoy 24-04-2024</i></p>  <p><i>El secretario,</i></p>

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e9a47c3e3bf803cc99c88b834fafa909bc1a91be15ae6cc04e7a8dd391877ab**

Documento generado en 23/04/2024 05:30:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>